



0000024  
VEINTICUATRO

**Santiago, cuatro de julio de dos mil veinticinco.**

Proveyendo a fojas uno:

**VISTOS:**

1°. Lo dispuesto en el artículo 93, inciso primero, N° 6, e inciso undécimo, de la Constitución Política de la República.

2°. Lo establecido en los artículos 8°, letras b) y d); 32, y 79 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional,

**RESUELVO:**

- 1.- Dese cuenta en la Primera Sala.
- 2.- Desígnese Relator a don Lino Domingo Riffo Díaz.

**Rol N° 16622-25-INA**

PROVEÍDO POR LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, MINISTRA SEÑORA DANIELA BEATRIZ MARZI MUÑOZ.

AUTORIZA LA SEÑORA SECRETARIA.



C13D2260-203F-44C7-81E6-9A07104B0B17

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tribunalconstitucional.cl](http://www.tribunalconstitucional.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.